

SSP	INSTRUCTIVO SP 06/2001	
Aprobación: 31/05/2001	ENVÍO DE INFORMACIÓN DE EX-COTIZANTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA AFILIADOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES O AL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO QUE SE HAN REINCORPORADO AL MENCIONADO INSTITUTO.	
Vigencia: 31/05/2001		

El Superintendente de Pensiones, en el ejercicio de las facultades legales contempladas en el artículo 13, literal b) de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, EMITE, el:

INSTRUCTIVO SP 06/2001

ENVÍO DE INFORMACIÓN DE EX-COTIZANTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA AFILIADOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES O AL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO QUE SE HAN REINCORPORADO AL MENCIONADO INSTITUTO.

CAPÍTULO I

I. OBJETO

Establecer el mecanismo a ser utilizado por los Institutos que conforman el Sistema de Pensiones Público y por las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, para el envío de información de los afiliados, ex-cotizantes del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada que se han reincorporado al citado Instituto.

II. BASE LEGAL

El literal u) del artículo cinco de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones establece como función de ésta, dictar las normas que faciliten la aplicación y ejecución de la Ley y sus respectivos Reglamentos.

El Decreto Legislativo No.192 publicado en Diario Oficial No. 21 Tomo No. 350 de fecha veintinueve de enero del año dos mil uno, que reforma el artículo 10 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

CAPÍTULO II DENOMINACIONES y ABREVIATURAS

SAP: Sistema de Ahorro para Pensiones.

Superintendencia: Superintendencia de Pensiones.

AFP: Institución Administradora de Fondos de Pensiones.

CIAP: Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones.

IPSFA: Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Ley SAP: Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

ISSS: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Pùblicos.

CAPÍTULO III DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Art. 1.- Es responsabilidad de la AFP enviar al ISSS o al INPEP, dependiendo el caso, el mismo día en que efectúe el desembolso de la CIAP de los ex-cotizantes del IPSFA, la información de afiliados reincorporados al IPSFA que cotizaron al ISSS o al INPEP, por medio del siguiente archivo:

SSP	INSTRUCTIVO SP 06/2001	
Aprobación: 31/05/2001	ENVÍO DE INFORMACIÓN DE EX-COTIZANTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA AFILIADOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES O AL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO QUE SE HAN REINCORPORADO AL MENCIONADO INSTITUTO.	
Vigencia: 31/05/2001		

ARCHIVO: EX-COTIZANTES DEL IPSFA AFILIADOS AL SAP, QUE SE REINCORPORAN AL IPSFA Y QUE COTIZARON AL ISSS O AL INPEP

EXTENSIÓN AAP

DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	MANDATORIO	DATOS VÁLIDOS/COMENTARIOS
Tipo de Institución	CARACTER	1	Sí	'A'
Código Institución	CARACTER	3	Sí	Código asignado por la Superintendencia.
NUP	CARACTER	12	Sí	Número asignado por la Superintendencia.
Primer Nombre	CARACTER	20	Sí	
Segundo Nombre	CARACTER	30 (1)	Sí, si existe.	
Primer Apellido	CARACTER	20	Sí	
Segundo Apellido	CARACTER	20	Sí, si existe	
CIP	CARACTER	11	Sí, para salvadoreños mayores de edad.	Justificado con ceros a la izquierda, para cada una de las secciones del número de la CIP
Carné de Residente	CARACTER	10	Sí, para extranjeros residentes.	Justificado con ceros a la izquierda
Pasaporte Extranjero	CARACTER	15	Sí, para extranjeros	Justificado con ceros a la izquierda
Fecha finalización SAP	NUMÉRICO	8	Sí	Fecha de entrada en vigencia de la resolución emitida por el IPSFA. Formato aaaammdd

Art. 2.- El ISSS o el INPEP deberá enviar a la Superintendencia, a más tardar treinta días después de recibida la información a que se refiere el artículo 3 del Reglamento "Para la devolución del saldo de la CIAP y/o de la asignación a ex-cotizante del IPSFA", la siguiente información:

ARCHIVO: EX-COTIZANTES DEL IPSFA AFILIADOS AL SPP, QUE SE REINCORPORAN AL IPSFA

EXTENSIÓN ASG

DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	MANDATORIO	DATOS VÁLIDOS/COMENTARIOS
Tipo de Institución	CARACTER	1	Sí	'P'

SSP	INSTRUCTIVO SP 06/2001 ENVÍO DE INFORMACIÓN DE EX-COTIZANTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA AFILIADOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES O AL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO QUE SE HAN REINCORPORADO AL MENCIONADO INSTITUTO.			
Aprobación: 31/05/2001				
Vigencia: 31/05/2001				

DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	MANDATORIO	DATOS VÁLIDOS/COMENTARIOS
Código Institución	CARACTER	3	Sí	Código asignado por la Superintendencia.
NUP	CARACTER	12	Sí	Número asignado por la Superintendencia.
Primer Nombre	CARACTER	20	Sí	
Segundo Nombre	CARACTER	30 (1)	Sí, si existe.	
Primer Apellido	CARACTER	20	Sí	
Segundo Apellido	CARACTER	20	Sí, si existe	
CIP	CARACTER	11	Sí, para salvadoreños mayores de edad.	Justificado con ceros a la izquierda, para cada una de las secciones del número de la CIP
Carné de Residente	CARACTER	10	Sí, para extranjeros residentes.	Justificado con ceros a la izquierda
Pasaporte Extranjero	CARACTER	15	Sí, para extranjeros	Justificado con ceros a la izquierda
Fecha finalización SPP	NUMÉRICO	8	Sí	Fecha de entrada en vigencia de la resolución emitida por el IPSFA. Formato aaaammdd

La Superintendencia, será responsable de validar dicha información y en caso de no encontrar errores, enviará a más tardar tres días después de recibida la información, el siguiente archivo:

ARCHIVO: CONFIRMACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DEL SPP

EXTENSIÓN ACJ

DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	MANDATORIO	DATOS VÁLIDOS/COMENTARIOS
Tipo de Institución	CARACTER	1	Sí	'P'
Código Institución	CARACTER	3	Sí	Código asignado por la Superintendencia.
NUP	CARACTER	12	Sí	Número asignado por la Superintendencia.
Fecha finalización SPP	NUMÉRICO	8	Sí	Fecha de entrada en vigencia de la resolución emitida por el IPSFA. Formato aaaammdd

SSP	INSTRUCTIVO SP 06/2001	
Aprobación: 31/05/2001	ENVÍO DE INFORMACIÓN DE EX-COTIZANTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA AFILIADOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES O AL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO QUE SE HAN REINCORPORADO AL MENCIONADO INSTITUTO.	
Vigencia: 31/05/2001		

De encontrarse errores en la validación, la Superintendencia enviará, a más tardar, tres días después de recibida la información, el siguiente archivo:

ARCHIVO: IMPROCEDENCIAS EN LA INFORMACIÓN

EXTENSIÓN AIG

DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD	MANDATORIO	DATOS VÁLIDOS/COMENTARIOS
Tipo de Institución	CARACTER	1	SÍ	
Código Institución	CARACTER	3	SÍ	
NUP	CARACTER	12	SÍ	
Primer Nombre	CARACTER	20	SÍ	
Segundo Nombre	CARACTER	30 (1)	SÍ, si existe.	
Primer Apellido	CARACTER	20	SÍ	
Segundo Apellido	CARACTER	20	SÍ, si existe	
CIP	CARACTER	11	NO	
Carné de Residente	CARACTER	10	NO	
Pasaporte Extranjero	CARACTER	15	NO	
Fecha finalización SPP	NUMÉRICO	8	SÍ	
Código improcedencia	CARACTER	3	SÍ	
Descripción de improcedencia	CARACTER	100	SÍ	

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

Art. 3.- La Superintendencia resolverá cualquier aspecto no contemplado en el presente Instructivo, de conformidad a la Ley SAP y sus Reglamentos respectivos.

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de esta fecha.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES: San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil uno.

COMUNÍQUESE

SSP	INSTRUCTIVO SP 06/2001 ENVÍO DE INFORMACIÓN DE EX-COTIZANTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA AFILIADOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES O AL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO QUE SE HAN REINCORPORADO AL MENCIONADO INSTITUTO.	
Aprobación: 31/05/2001		
Vigencia: 31/05/2001		

Carlos Mauricio Funes Morales
Superintendente de Pensiones
 ee/wr

MODIFICACIONES:

(1) Resolución No. A-AF-DO-315/2003 del 01 de diciembre de 2003